

RESOLUCIÓN No 272

28/09/2026

“Por medio de la cual se asigna el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana”.

EL DIRECTOR DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA

En ejercicio de sus funciones en especial las conferidas en el Reglamento Operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, adoptado mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, cuyo anexo hace parte integral de dicho acto administrativo, particularmente lo dispuesto en el numeral 4.6 y de conformidad con las Ordenanzas 034 de 2001, 038 de 2021, 025 de 2024, 022 de 2023 y 054 de 2025, en concordancia con la Ley 2079 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada mediante Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, cuyo objeto institucional se orienta a la formulación, gestión y ejecución de programas y proyectos de vivienda y hábitat que contribuyan a la reducción del déficit habitacional en el departamento de Antioquia.
2. Que mediante Ordenanza 022 del 3 de octubre de 2023, se adoptó la Política Pública Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuados y Sostenibles, la cual establece estrategias orientadas a garantizar el acceso a vivienda digna mediante instrumentos financieros, técnicos y sociales que permitan el cierre financiero de los hogares con menores ingresos.
3. Que la Ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025, creó el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, estableciendo que dicho subsidio constituye un aporte estatal en dinero, en especie o mixto, otorgado por una sola vez a los hogares beneficiarios para facilitar el acceso a soluciones de vivienda adecuada en el territorio departamental.
4. Que la citada ordenanza dispuso que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actuará como administradora del subsidio, teniendo entre sus responsabilidades la estructuración de convocatorias, la verificación de requisitos de los postulantes y la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
5. Que mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, adoptó el Reglamento Operativo Nro. 01 para el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en la modalidad de vivienda nueva, instrumento técnico mediante el cual se establecen las reglas, procedimientos, etapas y responsabilidades para la administración, asignación, aplicación y desembolso del subsidio, así como la creación del Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, encargado de aprobar la habilitación de postulantes y la priorización de hogares elegibles para la asignación del beneficio.
6. Que el Reglamento Operativo adoptado mediante la citada Resolución 523 de 2025, en documento anexo hace parte integral de dicho acto administrativo, define el proceso operativo para la administración del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, el cual comprende, entre otras, las etapas de postulación, validación documental, cruce de información con bases oficiales,



- prehabilitación, publicación de habilitados, solicitud de asignación y asignación del subsidio mediante resolución administrativa, garantizando la transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la financiación de soluciones de vivienda nueva en el departamento.
7. Que, conforme a lo establecido en la Etapa 3: Cruce de Postulados del Reglamento Operativo Nro. 01 adoptado mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, el administrador del subsidio, a través de la Dirección de Vivienda y Hábitat, realiza la verificación de la información suministrada por los hogares postulantes mediante el cruce con bases de datos oficiales, con el fin de garantizar la inexistencia de duplicidades, restricciones o asignaciones previas de subsidios, mediante el cual se valida la aptitud del hogar para la asignación del subsidio.
 8. Que, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y articulación institucional, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, informará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre los subsidios asignados, para lo de su competencia; así mismo, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, (Adicionado por el Decreto 867 de 2019, art.1, Modificado por el Decreto 739 de 2021, art. 30), por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.
 9. Que en desarrollo de dicha competencia otorgada en la Ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, expidió las convocatorias¹ del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana orientadas a facilitar el acceso a vivienda nueva urbana a los hogares antioqueños que se encuentren en proceso de adquisición de vivienda de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario (VIP).
 10. Que las convocatorias establecen un procedimiento administrativo compuesto entre otras por etapas de postulación, validación documental, cruce de información, pre-habilitación, publicación de habilitados, solicitud de asignación, asignación del subsidio, renuncia y cronograma garantizando los principios de transparencia, publicidad, objetividad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.
 11. Que, conforme a lo dispuesto en dichas convocatorias, la asignación del subsidio constituye el acto administrativo mediante el cual la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por medio de la Dirección de Vivienda y Hábitat otorga formalmente el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible al hogar que ha cumplido los requisitos establecidos, mediante la expedición de la respectiva resolución de asignación.
 12. Que igualmente se establece que la vigencia del subsidio asignado será de cuatro (4) meses, término dentro del cual el hogar beneficiario deberá adelantar los trámites de escrituración, registro, entrega del

¹ **Resolución Nro. 524 del 12/012/2025** “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA NRO. 001 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA Y HABITAT ADECUADA Y SOSTENIBLE - SDVH EN SU MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA - URBANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SUBSIDIO VIVA MI CASA NUEVA”

Resolución Nro. 065 del 12/03/2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA NRO. 002 DEL AÑO 2026 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA Y HABITAT ADECUADA Y SOSTENIBLE - SDVH EN SU MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA URBANA EN LAS SUBREGIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ORIENTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SUBSIDIO MI CASA ANTIOQUIA YA”

inmueble y solicitud de desembolso ante el administrador del subsidio; plazo que, conforme a las condiciones establecidas en las convocatorias, podrá ser prorrogado previa solicitud presentada por quien requirió la asignación al correo electrónico oficial subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co con una antelación mínima de un (1) mes al vencimiento del término inicialmente concedido.

13. Que el desembolso del subsidio se realizará una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana, y se efectuará con cargo al patrimonio autónomo constituido mediante contrato de fiducia mercantil para la administración de los recursos de este, conforme a las reglas de administración financiera aplicables.
14. Que, una vez surtidas las etapas establecidas en las convocatorias del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva, el Comité de habilitación y Asignación del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada Sostenible - SDVH- en la Empresa de Vivienda de Antioquia, VIVA, constato que los hogares en cabeza de las personas que se relacionan en el resuelve, cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y socioeconómicas exigidas para acceder al Subsidio, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 054 de 2025, el reglamento operativo y las condiciones específicas de las convocatorias.
15. Que, en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en las convocatorias, así como la disponibilidad de recursos dentro del patrimonio autónomo destinado para la financiación del subsidio, resulta procedente realizar la asignación del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en los términos y condiciones previstos en las convocatorias y en el reglamento operativo, aprobados mediante el comité No. 18 del 17 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignación del subsidio. Asignar a los hogares en cabeza de las personas que se relacionan en el siguiente cuadro, el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana, en el marco de las convocatorias, administrado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, así:

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
1	WILSON STIVEN HERRERA ARBELAEZ	1001579792	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.280.000
2	SUSANA CASTRILLON GIRALDO	1152212163	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
3	LILIANA ISABEL LONDOÑO BEDOYA	1033647319	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.260.000
4	YULIANA GAVIRIA ECHEVERRI	1036783401	JARDINES DE LA UNIÓN	VIS	LA UNION	\$ 23.637.218

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
5	YUDY TATIANA GOMEZ RUIZ	1038385807	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 18.740.530
6	YOLANDA ARAMINTA FLOREZ MADRIGAL	39277572	MILAN CAMPESTRE	VIS	BELLO	\$ 15.453.516
7	YISEL RIVAS ZAPATA	1214722122	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 20.852.500
8	YESSICA PATRICIA CARDONA ARANGO	1036635209	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.637.218
9	YANETH HELENA CALLE HENAO	39668204	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 23.808.000
10	WILSON OQUENDO MEJIA	1037629047	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.437.218
11	WILFRIDO HERRERA CUELLO	1040497155	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 18.500.000
12	VIVIANA ASTRID POSADA POSADA	43637328	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 23.808.000
13	VERONICA MARIA MARULANDA AGUIRRE	44000652	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.280.000
14	VERONICA BARRERA MONSALVE	1216715757	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
15	KATHERIN VELEZ MURIEL	1216713316	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.587.218
16	VANESSA VILLA RESTREPO	1152454092	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 18.996.680
17	VANESSA GALEANO RODRIGUEZ	1036620457	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 19.000.000
18	VALERIA TAMAYO AGUDELO	1001416355	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
19	VALERIA AGUDELO VELASQUEZ	1000548083	ZAPOTILLO	VIS	SAN_PEDRO_DE_LO_S_MILAGROS	\$ 19.217.250
20	UBITER FERNANDA TEJADA BETANCUR	44005744	MILAN CAMPESTRE	VIS	BELLO	\$ 18.000.000
21	TEVINSON SMITH CASTRO BUSTAMANTE	1020407812	VILLA VENTO	VIS	MEDELLIN	\$ 24.512.670
22	SINDY PAOLA ARIAS PADILLA	1104423904	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 20.300.000
23	SEBASTIAN JARAMILLO VILLA	1040323716	CARRETO	VIS	SAN_PEDRO_DE_LO_S_MILAGROS	\$ 19.217.250

Código: GDC-FO-03
Versión: 15



SC4697-1



viva.gov.co



Centro Comercial Almacentro
Carrera 43° No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
24	SARA ALEJANDRA JARAMILLO MONTOYA	1036664795	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.280.000
25	NINI JOHANA ISAZA QUIROZ	1028000648	CUIDADELA NELSON OSPINA GOMEZ ETAPA II	VIP	APARTADO	\$ 25.455.027
26	SANDRA YORLADY GOMEZ ARBELAEZ	43862411	NATE APARTAMENTOS	VIS	RIONEGRO	\$ 19.017.250
27	SAMANTHA ANDREA ARBELAEZ CEBALLOS	1128417943	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 20.600.000
28	ROSANGELICA ZUÑIGA MOSQUERA	1040370958	PALMAR DE LAS PLAYAS	VIS	CAREPA	\$ 19.050.000
29	MATEO GONZALEZ MARULANDA	1152462974	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.280.000
30	NATALIA ANDREA CORRALES	43169990	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.437.218
31	NARYARI JULIANA GOMEZ MUNERA	1040328148	ZAPOTILLO	VIS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	\$ 19.217.250
32	NARLA CECILIA HURTADO LOPEZ	39425423	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 18.930.000
33	MIGUEL ANGEL MORENO AREIZA	1000291327	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 19.200.000
34	LUISA FERNANDA VANEGAS VILLA	1035910160	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
35	MARIBEL GONZALEZ ECHEVERRY	1060268654	VILLA VENTO	VIS	MEDELLIN	\$ 24.520.000
36	MARIA YOLANDA QUINTERO NARANJO	43476173	URBANIZACION AGUAS CRISTALINAS	VIP	SAN RAFAEL	\$ 31.516.290
37	MARIA PATRICIA CASTAÑO RESTREPO	1017189482	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.637.218
38	LUIS ARTURO VASCO URIBE	70505875	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$ 22.130.000
39	MARIA EUGENIA GIRALDO GOMEZ	43425985	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 23.808.000
40	MARIA DOMITILA PINEDA QUIÑONES	43829006	BULEVAR VERDE	VIS	ITAGUI	\$ 24.520.000
41	MARIA ALEJANDRA GALLEGU JARAMILLO	1036671135	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 19.950.000
42	MANUELA PEREZ PEREZ	1002061289	ZAPOTILLO	VIS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	\$ 19.217.250

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
43	LESLEY MARITZA RAMIREZ HOYOS	1036964946	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 18.931.790
44	LUZ HELENA LOPEZ CIRO	21847462	JARDINES DE LA UNIÓN	VIS	LA UNION	\$ 23.637.218
45	LUZ ADRIANA RAMIREZ SALAZAR	43613555	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.280.000
46	LUISA FERNANDA GARCIA GUTIERREZ	1036957252	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 18.930.000
47	LAURA HINCAPIE LOPEZ	1007291093	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 18.891.090
48	LUIS FERNEIS ACOSTA CALDERA	98653541	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 21.400.000
49	LINETTE JIBENY MARIN MARIN	1036933109	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.280.000
50	LINA YURLEY PEREZ POSADA	1017175634	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.637.218
51	LINA MARCELA RUIZ GALVIS	1214722323	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
52	JULIAN DAVID HINCAPIE GOMEZ	1036949251	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
53	JULIAN DAVID ECHEVERRI RESTREPO	98663970	JAGGUA	VIS	CALDAS	\$ 22.530.000
54	LEYDI JOHANA QUINTO MOSQUERA	1017125053	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
55	LESLEY DAHYANNA PINEDA ZEA	1037071984	URBANIZACION AGUAS CRISTALINAS	VIP	SAN RAFAEL	\$ 31.516.290
56	JUAN GUILLERMO AGUDELO ALZATE	15436601	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.000.000
57	LEIDY LAURA MUÑOZ NARANJO	43914243	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 20.500.000
58	LAURA SOFIA HERRERA HENAO	1000760840	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.637.218
59	KATHERINE AVENDAÑO LOPERA	1040327412	ZAPOTILLO	VIS	SAN_PEDRO_DE_LO S_MILAGROS	\$ 19.217.250
60	JULIETA ZAPATA ALVAREZ	1007522765	ZAPOTILLO	VIS	SAN_PEDRO_DE_LO S_MILAGROS	\$ 19.217.250
61	JULIANA MONTOYA OCHOA	1035919231	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.209.989

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
62	JULIAN CAMILO CASTRILLON	1152440768	BELO HORIZONTE	VIS	BELLO	\$ 24.500.000
63	JUAN ESTEBAN HENAO GARCIA	1097186171	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 22.889.810
64	JUAN DAVID UPEGUI	98593956	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 16.900.000
65	JUAN DAVID MUÑOZ	71362486	KAGUI	VIP	SAN_PEDRO_DE_LO S_MILAGROS	\$ 23.400.000
66	JUAN CAMILO YEPES VELILLA	1102887132	CUIDADELA NELSON OSPINA GOMEZ ETAPA II	VIP	APARTADO	\$ 25.455.027
67	JOSE ELIECER ISAZA GOMEZ	1035224858	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 16.690.530
68	JOSE EDUARDO IBAÑEZ DIAZ	1030648236	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 16.900.000
69	JONATHAN STEVEN HENAO MORALES	1017236351	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 16.940.530
70	JHONATAN HERNANDEZ GUERRA	1038800687	CUIDADELA NELSON OSPINA GOMEZ ETAPA II	VIP	APARTADO	\$ 25.455.027
71	JHON EDISON VERGARA VALENCIA	1152697871	ZAPOTILLO	VIS	SAN_PEDRO_DE_LO S_MILAGROS	\$ 19.217.250
72	JENNIFER CANO CARDONA	1128458852	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.280.000
73	JASMIN MARITZA VALENCIA ALI	1128447693	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 15.350.000
74	JANETH ALEJANDRA ZULETA CADAVID	1046668538	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 23.808.000
75	JAIRO ALBERTO GIRALDO CARMONA	98532029	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 23.808.000
76	IVAN RENE VELASQUEZ GALVIS	1035915414	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 21.093.030
77	ISABEL CRISTINA ROCA MONROY	1013367849	FERRATORE	VIS	LA ESTRELLA	\$ 23.500.000
78	YENNIFER HOLGUIN PELAEZ	1152697012	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.437.218
79	HEIDY DULLIANY GIRALDO HIGUITA	1020424748	MILAN CAMPESTRE	VIS	BELLO	\$ 16.731.918
80	HADVERD DE JESUS LONDOÑO GALLEGO	98519400	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 23.808.000

Código: GDC-FO-03
Versión: 15



SC4697-1



viva.gov.co



 Centro Comercial Almacentro
Carrera 43° No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 (604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049

 viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
81	FABIO ALCIDES BETANCUR MONSALVE	70727393	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
82	GLADYS STELLA CANO RUIZ	43102413	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 23.808.000
83	DIANA LORENA GAVIRIA MEJIA	1037598464	VILLA VENTO	VIS	MEDELLIN	\$ 24.520.000
84	FRANCY YOMARA AGUDELO MARIN	1041328834	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.117.435
85	FRANCY LORENA BERRIO BARRIENTOS	1152439143	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 22.200.000
86	FLOR ALBA GARCES BOLIVAR	21514565	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 21.352.500
87	DUVIAN CAMILO MACHADO MARTINEZ	1128431604	BULEVAR VERDE	VIS	ITAGUI	\$ 24.520.000
88	ESPERANZA DE JESUS BEDOYA MOLINA	32539018	BOSQUES DE GUADALUPE	VIS	ITAGUI	\$ 23.808.000
89	DIANA PATRICIA MORELO MORENO	1040363521	JARDINES COMFAMA ETAPA 3 CURAZOS 2 JAZMINES 1	VIS	APARTADO	\$ 14.804.985
90	EDUARD SMITH ZAPATA GUTIERREZ	1036951794	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
91	DIANA CRISTINA ATEHORTUA RIVERA	1017221578	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.076.145
92	CRISTIAN DUVAN PATIÑO RENDON	1040046754	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
93	DANIELA VALDES GARCIA	1214722168	BELO HORIZONTE	VIS	BELLO	\$ 24.220.000
94	DANIELA POSADA FLOREZ	1036659520	EL BOSQUE	VIS	BELLO	\$ 20.450.000
95	DANIEL OCAMPO GOMEZ	1036688362	VILLA VENTO	VIS	MEDELLIN	\$ 24.520.000
96	CONSUELO CARDONA LOAIZA	30373627	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 20.422.280
97	CLAUDIA PATRICIA GARCIA GUZMAN	1017148114	CAOBA	VIS	SABANETA	\$ 23.637.218
98	CARLOS STIVEN GARCIA CASAS	1001666822	ZAPOTILLO	VIS	SAN PEDRO DE LO S_MILAGROS	\$ 17.550.000
99	BETY FABIOLA RAMIREZ ALZATE	42841640	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.950.000

Código: GDC-FO-03
Versión: 15



SC4697-1



viva.gov.co



 Centro Comercial Almacentro
Carrera 43° No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 (604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049

 viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
100	CARLOS ALBERTO IZQUIERDO MEDINA	17348338	MIRADOR DE LA TRINIDAD	VIS	COPACABANA	\$ 20.593.030
101	SANTIAGO CARDONA LONDOÑO	1036671527	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.637.218
102	BRALLAN DUVAN GARZON GUZMAN	1152216749	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.280.000
103	LAURA LUZ AVENDAÑO HERRERA	43873248	CAMPURA	VIS	MEDELLIN	\$ 23.437.218
104	ANDREA CAROLINA VALENCIA ZAPATA	1001539062	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
105	ANA PAULA PEREZ AREVALO	1098813786	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 20.950.000
106	ANDRES FELIPE RIVILLAS GUARIN	15447265	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 19.130.000
107	ANA MARIA MOLINA CEDEÑO	1214713055	PALMAR DE LAS PLAYAS	VIS	CAREPA	\$ 18.264.005
108	ALEXIS OSPINA VELEZ	1036944200	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	\$ 18.830.000

El subsidio se otorga con destino al cierre financiero para la adquisición de vivienda nueva de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario (VIP), en los términos establecidos en las convocatorias, en el reglamento operativo y en las disposiciones contenidas en la Ordenanza 054 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. La presente resolución será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, así como en lo establecido en la Resolución Nro. 523 del 11 de diciembre de 2025 y su anexo “Reglamento Operativo N° 1” y en las Resoluciones 524 del 12 de diciembre de 2025 y 065 del 12 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo anterior, la notificación se realizará principalmente mediante mecanismos electrónicos, en atención a la naturaleza del presente acto administrativo derivado de convocatorias públicas, a través de su publicación en la página web institucional de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA www.viva.gov.co y/o en los medios electrónicos definidos en las convocatorias, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información. Como mecanismo complementario y alternativo de notificación, se remitirá comunicación al correo electrónico registrado de la entidad postulante en el formulario de inscripción inicial, sin que ello sustituya la validez de la notificación efectuada por los medios principales establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia del subsidio. La vigencia del subsidio asignado será de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, término dentro del cual el hogar beneficiario deberá adelantar las actuaciones establecidas en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

PARÁGRAFO PRIMERO. La vigencia del subsidio podrá prorrogarse, previa solicitud dirigida de la entidad postulante al Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, radicada por medio del correo electrónico oficial subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co con una antelación mínima de un (1) mes antes del vencimiento del término inicialmente concedido, conforme a lo dispuesto en las convocatorias. De no cumplirse esta condición, no será posible realizar el análisis de la solicitud presentada.

La solicitud será evaluada por el Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, quien decidirá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga solicitada, de acuerdo con las condiciones establecidas en las convocatorias y en el reglamento operativo del programa. La presentación de la solicitud no implica el otorgamiento automático de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento del término de vigencia del subsidio o de su eventual prórroga, sin que se haya acreditado el cumplimiento de las actuaciones necesarias para su aplicación y desembolso, dará lugar a la pérdida de la vigencia y a la consecuente ineficacia de la asignación del subsidio, liberándose los recursos correspondientes.

Lo anterior no constituye impedimento para que el hogar pueda ser nuevamente postulado o considerado como beneficiario del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en cualquiera de sus modalidades, en el marco de convocatorias futuras.

ARTICULO CUARTO: Desembolso del subsidio. El desembolso del subsidio se realizará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

ARTICULO QUINTO: Trámite para el pago. Recibida la solicitud de desembolso, la Entidad como administrador del subsidio verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y de encontrarse conforme, solicitará al área encargada, efectuar el pago del subsidio.

PARÁGRAFO: El pago del subsidio otorgado será con cargo al patrimonio autónomo **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – FIDEICOMISO RECURSOS COMPLEMENTARIOS Y SUBSIDIOS VIVA**, código contable # 127689, suscrito entre la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO SEXTO: Reporte institucional. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en su calidad de administradora del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, informará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre la asignación del subsidio efectuada mediante el presente acto administrativo, para lo de su competencia, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia e interoperabilidad entre entidades públicas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Verificación de información y control posterior. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA podrá, en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar beneficiario, mediante el cruce con bases de datos oficiales o cualquier otro mecanismo de validación institucional. En caso de evidenciarse inconsistencias, inexactitudes, omisiones o incumplimiento de las condiciones del subsidio, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077

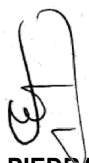
de 2015, para la pérdida del subsidio y la restitución de los recursos, cuando a ello haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Renuncia al subsidio. Una vez asignado el Subsidio, el jefe del hogar beneficiario directamente o a través de la entidad postulante podrá renunciar voluntariamente al mismo mediante comunicación escrita dirigida al Administrador del subsidio al correo electrónico oficial: subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co

La renuncia al subsidio no implicará la pérdida del derecho a postularse nuevamente, siempre que se cumplan las condiciones y el procedimiento establecidos en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



**VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO
DIRECTOR DE VIVIENDA Y HÁBITAT
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**

Elaboró	Joseph Martinez Pereira	Profesional de Apoyo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Stphany Zapata Ocampo	Coordinadora de subsidios	
Aprobó	Leidy Nathalie Valencia Zapata	Directora jurídica y CID	